



**C. YOLANDA BARRERA ISLAS
ZEMPOALA HGO
P R E S E N T E**

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE
SE AUTORIZA EL DERRIBE DE 1 ARBOL

UBICACIÓN DEL ÁRBOL	ZEMPOALA HIDALGO
ESPECIE	PIRUL
MOTIVO DEL DERRIBE	BARDEO DE TERRENO

COMPROMISO: C. YOLANDA BARRERA ISLAS SE COMPROMETE A TRAER ANTE ESTA AFICINA LA CANTIDAD DE 11 ARBOLES DE DISTITAS ESPECIES PARA PODER REFORESTAR EN LUGARES DONDE SE TENGA LA NECESIDAD. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL DOCUMENTO TIENE LA VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ESTHER QUELLAR ALVAREZ
DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2020 - 2024

